

Medellín, marzo 15 de 2025

Señores

JUNTA DIRECTIVA

FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO

Medellín

A. Informe de gestión del año 2024.

Presento a la Junta Directiva el Informe de Gestión donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2024.

Para el año anterior se desarrollaron las actividades aprobadas en la Junta Directiva realizada el pasado año, conforme a las actividades meritorias de la Fundación Alfonso Moreno Jaramillo y que fueron de acceso a la comunidad general, enmarcados en el artículo 359 del ET, como son:

1. Se mantuvo el comodato (es decir en préstamo gratuito) a la entidad sin ánimo de lucro denominada PEQUEÑOS DISCIPULOS DE JESUS (con Nit 830.510.382-8), de un inmueble situado en Medellín, en la calle 27 A # 80-123, para el funcionamiento en ese inmueble de un albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) de otras zonas del país, mientras se encuentran en Medellín en algún tipo de tratamiento médico para el cáncer; albergue en el que además reciben alimentación y otros servicios.

2. Se mantuvo el comodato (es decir en préstamo gratuito) a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNICANCER (Fundación Nacional de Atención Integral al Niño con Cáncer, con Nit 811.036.644-0), otro inmueble situado en Medellín, en la calle 64 # 49-19, para el funcionamiento en ese inmueble de otro albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) que han sido remitidos a la ciudad de Medellín para realizar su tratamiento oncológico, en donde se les proporcionó un espacio adecuado durante su estadía y alimentación balanceada sin ningún costo, atención y protección integral a través de procesos de adherencia al diagnóstico y su tratamiento.

3. Se entregó en comodato (es decir en préstamo gratuito) a las entidades sin ánimo de lucro CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, CORPORACION ACOMPAÑARTE y FUNDACION RAZA, otro inmueble de propiedad de la Fundación Alfonso Moreno J., situado en Medellín, en la carrera 77B número 47-50, para el funcionamiento de esas tres instituciones de bienestar general para la comunidad, que prestan servicios sin costos a personas de escasos recursos económicos; las

dos primeras entidades con atención en psicología y otros servicios a pacientes oncológicos y la tercera con servicios de asesoría jurídica a pacientes de cáncer y otras enfermedades para hacer efectivos sus derechos en salud.

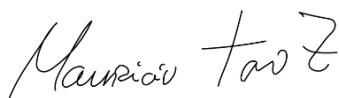
4. Se mantuvo en comodato, en favor de la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, 25 equipos portátiles tipo Tablet, con sus respectivos audífonos, para atención en psicología, en forma virtual, a niños con cáncer que se encuentran en tratamiento en el Hospital San Vicente de Paúl.

5. Se hizo aportes o donaciones en dinero por valor de \$78.976.272 a la entidad anteriormente citada FUNICANCER (con Nit 811.036.644-0), para pago de personal destinado a prestar servicios gratuitos de apoyo psico-social y otros servicios a los niños y niñas con diagnóstico de cáncer que residen en el albergue antes relacionado; servicios que efectivamente se prestaron de manera gratuita a todos los niños, niñas y acudientes que vivieron en dicho albergue, más a otros niños y niñas externas.

6. Se hizo aportes en dinero a la CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, con Nit 901.023.423, por valor de \$52.582.000 para atención psicológica de niños, niñas y jóvenes con cáncer y sus acudientes, para servicios de transporte y conectividad para atención virtual, lo mismo que para actividades académicas y psicosocial, capacitaciones a voluntarios, cuidadores y practicantes de pedagogía en temas sobre cuidado de pacientes oncológicos; además de presencia en organismos de políticas públicas de salud oncológica.

7. Se hizo aportes a título de donación a la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, por valor de \$72.132.000, para atención psicológica grupal de niños, niñas, jóvenes con cáncer y a sus acudientes; más acompañamiento psicosocial y psicoeducativo, mediante talleres, especialmente a pacientes del Hospital Infantil.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la Fundación Alfonso Moreno Jaramillo no obstaculizó operaciones de factoring.



MAURICIO TORO ZULUAGA

Representante legal

Fundación Alfonso Moreno Jaramillo.